

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00180 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, en virtud al paz y salvo expedido el pasado 6 de octubre por la entidad ejecutante, allegado por el extremo pasivo en la que se advierte la cancelación total de la obligación objeto de cobro judicial respaldada con el pagaré No. 100717, se requiere a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, apoderada judicial de la sociedad acreedora para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva coadyuvar el anterior pedimento, conforme con lo preceptuado el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1).

CSML

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **54** hoy **28/10/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65412b4c2414f37201fa8f0fe9c03524df19e1fe8b3731f1209f9cd13b59a

Documento generado en 27/10/2021 07:03:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>